MEMORANDO

Radicado No: 20211240000175173

Para: **DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES JURÍDICOS**

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2022.

Fecha: 2021-12-13

En atención con lo establecido en los numerales 1.2.3 "*ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS"* y 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF respecto de la delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales, así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012, a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad",* en el pacto XII. "*Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom"*, que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones; se imparten las siguientes orientaciones para el proceso de contratación de la modalidad "*Territorios Étnicos con Bienestar*" durante la vigencia 2022.

1. ORIENTACIONES GENERALES

Recuerde que para el momento de desarrollar el respectivo proceso de contratación se debe tener en cuenta:

1.1. Modalidad a contratar:

Ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, cuyo objetivo es: *Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

1.2. Justificación de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª de 1979, regido por los Decretos 2388 de 1979 y 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según lo establecido en el Decreto No. 4156 de 2011, *"(…) tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos".*

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, de comunidades negras, raizal, palenquera y Rrom.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", en el capítulo Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, prevé adoptar medidas y acciones estratégicas bajo el principio de progresividad y no regresividad de los derechos, para avanzar en su materialización. En consecuencia, se plantea desarrollar estrategias encaminadas a brindar atención de manera diferenciada a los grupos étnicos, para conseguir una política social moderna y promover la equidad, apoyar su desarrollo cultural, fortalecer los instrumentos y mecanismos de caracterización y focalización de población étnica, atender las particularidades de la territorialidad colectiva y conectar los territorios, gobierno y poblaciones, entre otras acciones. Se trata de un pacto transversal, que responde a temáticas relacionadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Bases PND 2018-2022).

A través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "*Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia*" (Ley 7ª de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión

"*Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional*". En cumplimiento del literal a del artículo 6º de la Ley 21 de 1991[1] y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. Objeto que se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: *"(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)"*; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF Numeral 1.2.3 y (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

De otra parte, al ICBF le corresponde coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y artículo 14 del Decreto 936 de 2013.

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el artículo 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente.

1 *Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a). Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Así mismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 1. 5. 1.4. del Manual de Contratación, *"Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General."*

En garantía del enfoque diferencial de Derechos que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar ha sido diseñada para la atención a las familias y comunidades de grupos étnicos, mediante la implementación de proyectos de desarrollo construidos con la comunidad, bajo un proceso de concertación y participación que conlleva la definición de la línea técnica del proyecto y su operación a través de las autoridades tradicionales de pueblos étnicos, otras organizaciones de grupos étnicos o las entidades sin ánimo de lucro, para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas. Con base en los argumentos antes expuestos, el objeto del contrato de aporte que se pretende suscribir se enmarca en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF:

> "*(…) Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscrición de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*
>
> *Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia (v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin."*

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponderá a la respectiva Dirección Regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2. de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas. Una vez seleccionada la entidad prestadora del servicio en comité regional de contratación, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director de Familias y Comunidades

Respecto de la atención a grupos étnicos, la jurisprudencia en lo referente al tratamiento diferencial de las comunidades étnicas y autoridades indígenas refiere lo siguiente:

Para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y territorios indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente, en la Sentencia T-001 de 2019, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la posibilidad de suscribir un contrato de aporte, debe considerarse que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, tiene por objeto misional trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia y, en desarrollo de sus competencias brinda atención a niños, niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos[2]. Asimismo, como ente coordinador, tiene la función de articular con los agentes que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- las acciones necesarias para lograr la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes[3].

En este marco misional y en cumplimiento de la legislación nacional, el ICBF ejecuta, programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se incluyen aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas que habitan el territorio nacional. Para la realización de esta labor, el ICBF contrata los servicios de atención mediante contrato de aporte.

2 Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".

3 **Decreto 936 de 2013. Artículo 2°. *Sistema Nacional de Bienestar Familiar*.** El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal. **Artículo 3°. *Servicio Público de Bienestar Familiar*.** Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979[4], le otorga al ICBF la facultad de 9. "Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

En desarrollo de la anterior disposición, el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979[5], por medio del cual se reglamentó la Ley 7 de 1979, incluyó en el ordenamiento jurídico el contrato de aporte como un negocio jurídico por medio del cual el ICBF provee a una institución de utilidad pública o social[6], de reconocida solvencia moral y técnica, de bienes para la prestación total o parcial del servicio de bienestar, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

De esta manera, mediante el contrato de aporte el ICBF presta determinados servicios a través de instituciones de utilidad pública o social[7]; siendo los elementos centrales, por un lado, el hecho de que la entidad con la que se contrata no persigue un ánimo de lucro con la realización de dicha actividad y, por el otro, que se trata de instituciones cuya selección depende de su solvencia moral y técnica[8]. Adicionalmente, tratándose de la prestación de un servicio relacionado con la atención de los niños niñas y adolescentes, las entidades involucradas hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2388 de 197[9].

Pues bien, el Decreto 2164 de 1995 en su artículo 2 define al cabildo indígena como "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad". Al respecto, cabe

4 Ley 7ª de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 11. El Estado impulsará la presencia dinámica de la comunidad en toda actividad donde estén de por medio los intereses de los niños. Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 9) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo (...).

5 "Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF **podrá celebrar contratos de aporte**, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, **actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año". (Negrilla Fuera de Texto)

6 Decreto 685 de 1934. Artículo 1º. Institución de utilidad común son todas las identidades que tiene por objeto de presentar servicios a la comunidad con el concepto de beneficios social y que no `persiguen fines simplemente lucrativos.

7 Ibídem.

8 Decreto 2388 de 1979. Artículo 125. <Artículo compilado en el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1084 de 2015> El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

9 ARTÍCULO 4o. Se entiende por Sistema Nacional de Bienestar Familiar el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden a la prestación del servicio.

precisar que siendo una función de los cabildos representar legalmente a la comunidad y que son elegidos por la misma, estos, tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura[10]. Por otra parte, la Corte Constitucional en su Sentencia T-001 de 2019 define el Resguardo Indígena como una institución legal y socio política de carácter especial conformada por una comunidad o parcialidad indígena, que, con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.

Como puede notarse, el marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar dispone la posibilidad de realización de contrato de aporte entre el ICBF y una institución de utilidad pública o social, concepto éste, que puede incluir, según las definiciones previamente citadas, a los cabildos y resguardos indígenas. Esta interpretación, se encuentra acorde con la Ley 80 de 1993, al establecer dicha norma, en su artículo 6 que 'Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes (…)".

Por tanto, el contrato de aporte constituye el instrumento para el cumplimiento de la función misional del servicio público de bienestar familiar y la realización de programas sociales que el ICBF a través del mismo contrata con las entidades sin ánimo de lucro que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las cuales se obligan a garantizar la calidad y continuidad de la atención a los niños, las niñas, los y las adolescentes y los integrantes de la familia, tanto en programas preventivos, como en los de restablecimiento de derechos, hecho que en sí mismo explica la existencia del referido régimen especial.

En ese sentido, respecto de los Cabildos Indígenas y las Autoridades Tradicionales Indígenas, la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional",* establece en el Título V, artículo 33 y ss., el trámite para el reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento para grupos étnicos.

Adicional a lo anterior, los interesados seleccionados deben cumplir los requisitos habilitantes legales, técnicos, administrativos y financieros, de experiencia y de infraestructura exigidos por el ICBF, con los cuales los acreditan su idoneidad para celebrar contratos de aporte con el ICBF.

1.3. Cobertura para la prestación del servicio y presupuesto:

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB, en la vigencia 2022 se ejecutará en las 33 Regionales ICBF, vinculando a familias étnicas priorizadas por cada regional bajo

10 Artículo 2 del Decreto 2164 de 1995.

criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo, Manual Operativo de la Modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" y demás documentos concordantes.

La población beneficiaria de esta modalidad son las comunidades y familias[11], en especial aquellas con NNAJ, que hacen parte de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y del pueblo gitano o Rrom. Prioritariamente las comunidades étnicas que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad poblacional, prevaleciendo aquellas en zonas rurales o con mayor proporción étnica en el municipio, así como con afectación por el conflicto armado que se han reflejado en medidas jurídicas, como sentencias, autos, medidas cautelares, planes integrales de reparación colectiva y restitución de tierras, así mismo, comunidades priorizadas por variables del contexto, focalizadas en departamentos y municipios que presenten los más altos índices de pobreza y vulnerabilidad por alertas tempranas, índice de pobreza multidimensional, municipios PDET e iniciativa comunitaria, municipio afectado por hechos victimizantes; municipios priorizados por la CIPRUNNA; Municipios en zona de frontera o con presencia de ETCR. La cobertura, las actividades y el presupuesto de cada proyecto, se definirán con cada comunidad, toda vez que el desarrollo de la modalidad TEB se brinda de acuerdo con las necesidades de las comunidades.

1.4 Meta Social modalidad Territorio Étnicos con Bienestar

La meta social y financiera para la presente contratación a realizar, está determinada en el Anexo 1 con la Información de Contratación del presente documento, para brindar atención a las Regionales del ICBF.

1.5. Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato de aporte será hasta por nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

1. Objeto del contrato de aporte:

Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

1. Términos y condiciones del contrato:

Los términos y condiciones a incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones generales y específicas de las partes, supervisión, forma de pago, requisitos

11 No se contempla la focalización de hogares unipersonales.

de pago, entre otros, son los incluidos en la minuta modelo de contrato adjunta, la cual debe ser aplicada sin modificaciones en su clausulado; en caso de requerirse algún ajuste por situaciones regionales particulares, se debe consultar previamente su viabilidad a la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Contratación.

2) ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Selección de las entidades sin ánimo de lucro de contratistas:

Las siguientes organizaciones y entidades pueden ser contratistas para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

1) Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas a los que previamente se les haya reconocido su personería para la prestación de los Servicios Públicos de Bienestar Familiar por parte del ICBF, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
2) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015), previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, el cual deberá constar en acta de concertación.
3) Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
4) Organizaciones representativas de grupos étnicos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.
5) Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se relacione con el objeto del contrato, previa concertación con la comunidad que será beneficiada por la propuesta, la cual deberá constar en acta de concertación.

2.2. Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva[12]; así como cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para adelantar la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la operación en la vigencia 2022 Cada Regional debe tener en cuenta el presupuesto y las condiciones técnicas de la propuesta avaladas por la Dirección de Familias y Comunidades para su ejecución, y con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros que se establezcan para la ejecución de las propuestas avaladas y presentadas por las

12

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

organizaciones étnicas y entidades sin ánimo de lucro que manifiesten interés en la ejecución de la propuesta respectiva.

Igualmente, al Grupo Jurídico regional le corresponde velar por el oportuno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte.

1. Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

Las Regionales deberán verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
REQUISITOS JURÍDICOS	
1. Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique : • El registro de Asociaciones de Cabildos. • El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. • El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena. 2.Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones 3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato. No se tienen observaciones. 4. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad. 5. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo	1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. 2) Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad. 3) Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente. 4) Registro Único Tributario (RUT) 5) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 6) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica). 7) Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica 8) Certificado de consulta del Sistema Registro

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

señalado en la normatividad vigente. 6. Registro Único Tributario (RUT) 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica). 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica) 9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. 10. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. 11. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 13.Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato. 14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 15. Verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. 16. Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII.	Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. 9) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores. 10) Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 11) Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato. 12) Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los 3 meses antes de suscribir el contrato. 13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 14) Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. 15) Constancia de registro en el Sistema Electrónico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

<table>
<tr><td>17. Registro como proveedor del ICBF

18.

19..</td><td>para la Contratación Pública SECOP II.
16) Registro como proveedor del ICBF.
17) Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
18).
19)</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así:

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

IDL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

NDE = Pasivo Total / Activo Total

TABLA 1
<table>
<tr><th colspan="2">Rango de presupuesto en SMLMV</th><th>Indicador De Liquidez</th><th>Nivel de Endeudamiento</th></tr>
<tr><td>De 0</td><td>Hasta 200</td><td>Mayor o igual al 0,8 veces</td><td>Menor o igual al 80%</td></tr>
<tr><td>De 200+1 PESO</td><td>Hasta 600</td><td>Mayor o igual al 0,9 veces</td><td>Menor o igual al 77%</td></tr>
<tr><td>De 600 + 1 PESO</td><td>Hasta 1000</td><td>Mayor o igual al 1,0 veces</td><td>Menor o igual al 74%</td></tr>
<tr><td>De 1000 + 1 PESO</td><td>Hasta 1400</td><td>Mayor o igual al 1,1 veces</td><td>Menor o igual al 72%</td></tr>
<tr><td>De 1400 + 1 PESO</td><td>Hasta 1800</td><td>Mayor o igual al 1,2 veces</td><td>Menor o igual al 70%</td></tr>
<tr><td>De 1800 + 1 PESO</td><td>Hasta 2.200</td><td>Mayor o igual al 1,5 veces</td><td>Menor o igual al 68%</td></tr>
<tr><td>DE 2200 + 1 PESO</td><td>EN ADELANTE</td><td>Mayor o igual a 2 veces</td><td>Menor o igual al 65%</td></tr>
</table>
El ICBF realizará la verificación financiera sobre los</td></tr>
</table>

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[13]. Para la verificación del componente financiero, el interesado podrá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP-, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP. Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera: 1) Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019 2) Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019 3) Notas a los estados financieros año 2020 4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador,

13 Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber los años 2018, 2019, 2020.

	con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. 5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. 6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. 7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos 8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal).	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

d. Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:** 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. **En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:** 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	1) Nombre de la entidad Contratante. 2) Dirección y Teléfono del contratante. 3) Nombre del Contratista. 4) Número del contrato (si tiene). 2) Si va presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 5) Objeto del contrato. 6) Lugar de ejecución. 7) Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 8) Valor total del contrato. 9) Valor ejecutado. 10) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). 11) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 12) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). 13) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

2.4. Comité de Contratación Regional:

El Director o Directora Regional hará selección del contratista a prestar el servicio, para posteriormente solicitar al Comité de Contratación Regional la verificación previa del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, y los requisitos de idoneidad del posible contratista. Una vez el comité expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá a solicitar el aval de contratación a la Dirección de Familias y Comunidades y una vez obtenido, elaborará los Estudios Previos y demás requisitos legales para suscribir el contrato.

2.5. Operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para la ejecución de la modalidad se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la modalidad.

Las Direcciones Regionales con el apoyo del Grupo de Asistencia Técnica o del que haga sus veces para la ejecución de esta modalidad, deberán validar que las propuestas hayan sido concertadas con la comunidad y que las mismas contemplen los criterios establecidos en los documentos técnicos de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

En el evento que se contemple la entrega a las familias beneficiarias de la modalidad, de complemento nutricional Bienestarina Más®, la regional realizará con el apoyo de las nutricionistas de los Centros Zonales correspondientes, la programación de la cantidad de Bienestarina Más® que requieran las familias beneficiarias, incluyendo en la minuta del contrato de aporte las cláusulas referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina MÁS®.

2.6. Documentos a tener en cuenta para la contratación directa de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar:

Para determinar el objeto, las obligaciones generales y las específicas se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1) Aval de contratación emitido por la Dirección de Familia y Comunidades
2) Lineamiento técnico de la modalidad “Territorios Étnicos con Bienestar” (vigente)
3) Manual operativo de la modalidad “Territorios Étnicos con Bienestar” (vigente)
4) Estudios previos
5) Modelo de minuta TEB-2022
6) Propuesta de proyecto con verificación técnica de la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades
7) Presupuesto aprobado por la Dirección Regional y la Dirección de Familias y Comunidades
8) Concepto favorable del Comité de Contratación Regional
9) Matriz de riesgos
10) Autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Familias y Comunidades, cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV (Cuando aplique)

2.7. Regionales que requieren delegaciones especiales

De acuerdo con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente dispone que “*Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General*”.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

De acuerdo con lo anterior, aquellas regionales que vayan a suscribir contratos de aporte para ejecutar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en cuantía superior a 5.000 SMLMV o que la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá solicitar autorización y aprobación de la contratación al Director de Familias y Comunidades, por medio de memorando y al correo electrónico: francisco.pulido@icbf.gov.co, con copia a bernardo.brigard@icbf.gov,co, adjuntando el acta escaneada del Comité de Contratación Regional, así como la siguiente información: (i) Valor del contrato o contratos; (ii) Nombre del oferente u oferentes seleccionados para la contratación, (iii) Cupos a contratar, y (iv) relación de contratos firmados y en ejecución por el contratista a la fecha con la Dirección Regional (resaltando aquellos que superen los 5.000 SMMLV).

Revisada la solicitud de autorización y aprobación, se emitirá respuesta por parte del Director de Familias y Comunidades.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en el correo electrónico de los profesionales asignados a cada una de las Regionales por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.

Cordial saludo,

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familia y Comunidades

Anexo: UN (1) ARCHIVO WORD Y UN (1) ARCHIVO EXCEL

Revisó: Bernardo Brigard Posse _____/ Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Yordi Agudelo/ Contratista de la Dirección de Contratación
María Camila Díaz Marín / Contratista de la Dirección de Contratación
Lizth Viviana Garcia Pinzón / Contratista de la Dirección de Contratación L.V.G.P.

Elaboró Elking Darío Martínez Quintero _____Profesional Especializado Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Insumos: Juan David Muriel G._____/ Mauricio Andrade Adaime_____/ Deicy Stella Veloza Salamanca _____Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades / Esperanza Rodriguez Rodríguez _____/ Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

COMITÉ CONTRATACIÓN N°04	
Hora: 02:30 PM	**Fecha: 22/01/2022**
Lugar:	**Regional Cesar- VIA TEAMS**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Promoción y Prevención – FAMILIAS Y COMUNIDADES; Contratación**
Objetivo:	**Comité Contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar- Vigencia 2022 en la Regional Cesar.**

Agenda:

1. Reporte de proyectos recibidos.
2. Análisis proceso de priorización.
3. Decisiones.
4. Proposiciones y Varios.

Participantes:

- GABRIEL CASTILLA CASTILLO – Director Regional
- JORGE LUIS CASTAÑEDA – Coordinador Grupo Jurídico
- NORA CECILIA VALERA – Coordinadora Grupo Financiero
- DANNY ALBERTO FRANCO- Coordinador Grupo Asistencia técnica
- ANA MARCELA ARIAS – Enlace Regional Familias y Comunidades
- MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA - Enlace Regional Familias y Comunidades

Desarrollo:

Se da inicio al comité de contratación, estableciendo los modelos de focalización y priorización de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar, así como su techo presupuestal y las comunidades priorizadas para la vigencia 2022. Para la regional Cesar fue asignado un presupuesto de $980.0000.000 inicialmente. Desde la Dirección Regional, con el fin de aumentar la atención y mejorar la calidad de vida de familias en comunidades étnicas en el departamento Cesar, se realizó la justificación y solicitud de una adición presupuestal a la Dirección de Familias y Comunidades para la presente vigencia, logrando una asignación presupuestal adicional de $1.337.100.000, para atender a los pueblos étnicos acorde al orden de priorización, para un total de techo presupuestal de **$2.317.500.000 para la regional Cesar en la modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2022.**

Desde el grupo de asistencia se puntualiza lo siguiente: La Regional Cesar para el proceso de Territorios Étnicos con Bienestar realizo la estrategia de socialización y difusión para la postulación e invitación a participar en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar desde el día 13 de septiembre de 2021, con el propósito de fortalecer la participación efectiva de las comunidades étnicas del territorio departamental en la implementación de la Modalidad, promoviendo los canales de comunicación efectivos que garanticen el derecho a la información oportuna y eficaz de las comunidades étnicas, potencialmente beneficiarias de la modalidad y hasta el día 22 de octubre de 2021 se recibieron propuestas, según el cronograma establecido por la Dirección de Familias y Comunidades. Como resultado del proceso se presentaron un total de 20 propuestas: 7 de comunidades indígenas y 13 afrocolombianos fueron recepcionadas. Con una solicitud de inversión por parte del ICBF de $2.644.240.717.

Posterior a la recepción de las propuestas, se inició el proceso de **ordenamiento de proyectos a partir del diligenciamiento de la lista de chequeo, hoja de vida del proyecto (ANEXO: Relación de las propuestas recibidas y Lista de chequeo, hoja de vida del proyecto):** donde se aplicaron los criterios de valoración y priorización con el fin de ordenar los proyectos y establecer aquellos que continúan en el proceso de priorización a partir de la orientaciones realizadas desde la dirección de Familias y Comunidades.

PÚBLICA

Esquema 7. Criterios para ordenar proyectos:

Variable	Criterios	Ponderación
Poblacional	• Población étnica por Municipio y Pueblo. • Categoría de ruralidad y sistema de ciudades. • Índice de priorización étnica DFyC.	40%
Jurídica	• Priorizados por otros autos y sentencias. • Priorizados por Auto 004 y 005 de 2009. • Priorizados por medidas Cautelares. • Planes integrales de reparación colectiva. • Casos de restitución de tierras.	25%
Contexto	• Priorizados por alertas tempranas. • Índice de pobreza multidimensional. • Municipios PDET e iniciativa comunitaria. • Municipio afectado por hechos victimizantes. • Municipios priorizados por la Cipruna. • Municipios en zona de frontera. • Municipios con presencia de ETCR.	35%

Posterior a la revisión de las 20 hojas de vidas de chequeo de cada proyecto, base de datos de criterios de priorización y techos presupuestal de la regional se realizó el siguiente análisis:

1. Seleccionar las propuestas a partir del uso estricto y aplicado de la Base de datos y el techo presupuestal de la regional Cesar.
2. Seleccionar las comunidades que hayan cumplido con el tiempo y requisitos solicitados en la convocatoria.

Por consiguiente, se socializan el número total de comunidades priorizadas y número de familias para su atención dentro de la modalidad, asignado a cada una de ellas, relacionadas a continuación:

N°	Centro zonal	Municipio	Nombre de la comunidad	Grupo étnico	Indicador de focalización	N° de posición de Base de datos.	Nombre del Operador	Nº de Familias	Valor aporte del ICBF.
1	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Victoria	Afrocolombiano	56,9	2	Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	100	$ 120.000.000
2	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Palmita	Afrocolombiano	56,9	2	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "fomdes"	115	$ 138.000.000
3	VALLEDUPAR	La Paz	Resguardo Buenavista, El Rosario y Yuwamtan	Indigena yukpa	54,9	4	Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	100	$ 120.000.000
4	CODAZZI	Codazzi	Menkwe- Mishaya -La Pista	Indigena yukpa	53,6	6	Resguardo Indígena Yukpa Menkwe – Mishaya – La Pista	122	$ 134.200.000
5	CODAZZI	Becerril	Becerril	Indigena Wayuu	53,2	7	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
6	CODAZZI	Becerril	Becerril	Afrocolombiano	53,2	8	Fundación acción Social del Caribe	140	$ 168.000.000
7	VALLEDUPAR	Valledupar	Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Sarachui – Sierra Nevada de Santa Marta	Indigena Kogui	50,3	13	Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco.	120	$ 132.000.000
8	CODAZZI	Becerril	Dzwimke	Indigena Wiwa	48,5	16	Resguardo Indígena Campo Alegre	100	$ 120.000.000

PÚBLICA

9	VALLEDUPAR	La Paz	Corregimiento de Minguillo	Afrocolombiano	47,5	19	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	103	**$ 123.600.000**
10	CHIRIGUANA	Chimichagua	Vereda La Victoria/ corregimiento de La Sierra	Afrocolombiano	46,1	59	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
11	CHIRIGUANA	Chiriguaná	La Sierrita	Afrocolombiano	46,1	59	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
12	CHIRIGUANA	Chimichagua	Corregimientos Saloa, la Mara y Ultimo Coso.	Afrocolombiano	46,1	59	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	241	**$ 289.200.000**
13	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Haticos, Ponton, La Mina y Rio Seco.	Indigena Kankuamo	44,9	66	Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo	100	**$ 110.000.000**
14	VALLEDUPAR	Valledupar	Guacochito	Afrocolombiano	44,6	78	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	90	**$ 99.000.000**
15	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Palestina	Afrocolombiano	44,6	79	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
16	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Rivera	Afrocolombiano	44,6	79	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	100	**$ 120.000.000**
17	VALLEDUPAR	Valledupar	Comunidad Wiwa Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Mara.	Indigena	39,6	135	Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona.	105	**$ 115.500.000**
TOTALES								**1976**	**$ 2.317.500.000**

A continuación, se explica la modalidad, haciendo énfasis en su objetivo principal; ***Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo,*** y sus objetivos específicos:

- Promover el diálogo y la participación comunitaria en torno a la identificación de fortalezas y problemáticas en relación con la protección integral de las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los grupos étnicos, desde su diversidad cultural.
- Fomentar acciones para fortalecer las prácticas y tradiciones que protegen a las familias y niñez de los grupos étnicos y transformar aquellas que afecten la convivencia armónica y su bienestar.
- Desarrollar procesos de formación y acompañamiento a referentes de las comunidades étnicas, que les permitan diseñar y desarrollar acciones autónomas y sostenibles de promoción de la convivencia y la armonía en las familias y comunidades étnicas.
- Incentivar el desarrollo de iniciativas que promuevan espacios de encuentro y fortalecimiento comunitario para la protección de las familias y de la niñez de los grupos étnicos, en torno a temas culturales, socio-organizativos o de educación alimentaria y nutricional.
- Promover la convergencia de oferta y el fortalecimiento de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de las familias y comunidades étnicas, acorde con sus proyectos de vida.

La atención diferenciada a los grupos étnicos se da en respuesta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, como un principio fundamental del Estado Social de Derecho y de la necesidad de cerrar las brechas que se identifican en el goce de sus derechos individuales y colectivos, producto de las situaciones de discriminación y vulnerabilidad que enfrentan.

En atención con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numerales 1.2.3. y 1.5.1.4. sobre "Atención a grupos étnicos" y "delegación de funciones en materia contractual en los Directores Regionales"; así como en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Familias y Comunidades, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el pacto XII. "Pacto por la equidad de oportunidades

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom", que prevé la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto, bajo el principio de progresividad y teniendo en cuenta su cosmovisión y tradiciones, se imparten las siguientes consideraciones para el proceso de contratación de la modalidad "Territorios Étnicos con Bienestar" vigencia 2022.

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación, determinado en las orientaciones de contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar, los procesos contractuales se deben realizar bajo las siguientes premisas:

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: De acuerdo con la propuesta presentada y aprobada (Aporte ICBF)
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Régimen especial de aporte
- **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de aporte
- **TIEMPO DE DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO:** 9 meses de ejecución.

Seguidamente se socializa de manera general como se realizó el proceso, siguiendo las orientaciones recibidas en el Memorando radicado bajo el No. 20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021, y se hace referencia a la etapa pre – contractual llevada a cabo previo al inicio del proceso de contratación:

1. Solicitud de aval y autorización para contratar, revisión de requisitos habilitantes y envío del aval de contratación.
2. Contratación proyectos.

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB, en la vigencia 2021 se ejecutará en 8 municipios del departamento: Valledupar, La Paz, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chimichagua, Chiriguana, Pailitas y Codazzi. para la atención de 1976 familias con un valor presupuestal de $2.317.500.000

Siendo los siguientes los requisitos según memorando de contratación n°20211240000175173 del 13 de diciembre de 2021, en donde se especifican los puntos a evaluar de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para operadores étnicos y no étnicos:

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	**OTRO TIPO DE OPERADOR**
REQUISITOS JURÍDICOS	
a. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cabildos o de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas o de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena o de comunidad indígena, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato. **b.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el Registro en la base de datos de comunidades y resguardos indígenas del país, así como en la base de datos de autoridades tradicionales Resguardos y Cabildos, en la que se	a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.

c. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato.

d. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato.

e. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad

f. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

g. Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente vigencia.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica)

i. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)

j. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

k. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

l. Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En

contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.

b. Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.

c. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

d. Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la presente vigencia.

e. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).

g. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica

h. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.

i. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales –– Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes

PUBLICA

caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores **m.** Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **n.** Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. **o.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **p.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley **q.** Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII. **r.** Registro como proveedor del ICBF	disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. j. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. k. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato. l. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. m. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. n. Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. o. Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. p. Registro como proveedor del ICBF. q. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
REQUISITOS FINANCIEROS	
N/A	Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así:

PÚBLICA

Índice de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

El ICBF realizara la verificación financiera sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[1].

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio

PÚBLICA

de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019
- Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019
- Notas a los estados financieros año 2020
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos • Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). **d.** Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:** **a.** Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. **b.** Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.

c. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.

d. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

e. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.

f. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

a. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).

PÚBLICA

	• Objeto del contrato. • Lugar de ejecución. • Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. • Valor total del contrato. • Valor ejecutado. • Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

Una vez mencionados los pormenores del proceso de evaluación; se inició la revisión para analizar, evaluar y determinar la viabilidad de las propuestas para el programa Territorios Étnicos con Bienestar de la Dirección de Familias y Comunidades:

N°	Centro zonal	Municipio	Vereda, asentamiento, comunidad, barrio, ranchería	Grupo étnico	Indicador de focalización	N° de posición de Base de datos.	Nº de Familias	Valor aporte del ICBF.
1	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Victoria	Afrocolombiano	56,9	2	100	$ 120.000.000
2	CODAZZI	La Jagua de Ibirico	Corregimiento de La Palmita	Afrocolombiano	56,9	2	115	$ 138.000.000
3	VALLEDUPAR	La Paz	Resguardo Buenavista, El Rosario y Yuwamtan	Indigena	54,9	4	100	$ 120.000.000
4	CODAZZI	Codazzi	Menkwe- Mishaya - La Pista	Indigena	53,6	6	122	$ 134.200.000
5	CODAZZI	Becerril	Becerril	Indigena	53,2	7	140	$ 168.000.000
6	CODAZZI	Becerril	Becerril	Afrocolombiano	53,2	8	140	$ 168.000.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

7	VALLEDUPAR	Valledupar	Resguardo Kogui Malayo Arhuaco Sarachui – Sierra Nevada de Santa Marta	Indigena	50,3	13	120	$ 132.000.000
8	CODAZZI	Becerril	Dzwimke	Indigena	48,5	16	100	$ 120.000.000
9	VALLEDUPAR	La Paz	Corregimiento de Minguillo	Afrocolombiano	47,5	19	103	$ 123.600.000
10	CHIRIGUANA	Chimichagua	Vereda La Victoria/ corregimiento de La Sierra	Afrocolombiano	46,1	59	100	$ 120.000.000
11	CHIRIGUANA	Chiriguaná	La Sierrita	Afrocolombiano	46,1	59	100	$ 120.000.000
12	CHIRIGUANA	Chimichagua	Correguimientos Saloa, la Mara y Ultimo Coso.	Afrocolombiano	46,1	59	241	$ 289.200.000
13	VALLEDUPAR	Valledupar	Atanquez, Los Haticos, Ponton, La Mina y Rio Seco.	Indigena	44,9	66	100	$ 110.000.000
14	VALLEDUPAR	Valledupar	Guacochito	Afrocolombiano	44,6	78	90	$ 99.000.000
15	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Palestina	Afrocolombiano	44,6	79	100	$ 120.000.000
16	AGUACHICA	Pailitas	Corregimiento de Rivera	Afrocolombiano	44,6	79	100	$ 120.000.000
17	VALLEDUPAR	Valledupar	Comunidad Wiwa Resguardo Kogui Malayo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Mara.	Indigena	39,6	135	105	$ 115.500.000
TOTALES							1976	$ 2.317.500.000

Nota 1: Durante el proceso de verificación de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de los operadores concertados por las comunidades de los 17 proyectos, se presentó novedad con el operador étnico Resguardo Indígena Campo Alegre con numero de NIT 824002011-1, donde manifestó vía correo electrónico el día 21 de enero 2022 a través de oficio, el no cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos; por tal razón solicita al ICBF la designación para ejecutar la propuesta por un operador externo.

La propuesta priorizada se encuentra en el municipio de Becerril, comunidad de Dzwimke con una inversión de $120.000.000. El operador que realizaría la ejecución de proyecto es la Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - “Fomdes” Nit: 900408053-8 según lo manifiesta el documento firmado por la autoridad del pueblo Wiwa Campo Alegre, señor Julio Nieves Daza. Se anexa documento.

Dándole continuidad al comité, proseguimos con el análisis y evaluación de la información brindada con relación las evaluaciones técnicas, jurídicas y financiera a los operadores étnicos y organizaciones sin ánimo de lucro concertadas desde las comunidades priorizadas:

NOMBRE DEL OPERADOR	NIT	TIPO DE OPERADORES	N° DE PROPUESTA POR OPERADOR
Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona.	824002766-1	NO ETNICO	1

PÚBLICA

Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - “Fomdes”	900408053-8	NO ETNICO	3
Fundacion Horizonte Blanco- Fuhobla.	900262636-2	NO ETNICO	2
Fundación Acción Social del Caribe	900639441-3	NO ETNICO	2
Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco.	819005279-1	ÉTNICO	1
Resguardo Indígena Yukpa Menkwe – Mishaya – La Pista	824002013-4	ÉTNICO	1
Fundación para el desarrollo de las comunidades negras “FUNDECOMUNEG”	824001749-1	ÉTNICO	4
Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	900.933.258-1	ÉTNICO	2
Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo	900060191-1	ÉTNICO	1
TOTAL			17

Donde una vez realizada la evaluación regional técnica, jurídica y financiera para los operadores étnicos y no étnicos desde el equipo evaluador de la regional Cesar, se determina que estos **CUMPLEN** a cabalidad con los requisitos habilitantes, y se procede a dar el visto bueno para que se realice, por parte de la dirección regional, la solicitud a la Dirección de Familias y Comunidades del aval y autorización para contratar.

Considerando lo anterior, los miembros del comité de contratación determinan la viabilidad a la contratación de las 10 propuestas mencionadas a continuación:

N° propuesta	Nombre de operador	Nombre proyecto	N° de familia
1	Cabildo indígena del resguardo kankuamo	Familias Kankuamas en armonía y equilibrio fortaleciendo su buen vivir con la madre tierra.	100
2	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	Fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de 103 familias afrodescendientes pertenecientes al corregimiento organizativas de Minguillo, municipio de la paz cesar, orientado a mejores prácticas socio y a la educación alimentaria y nutricional.	103
3	Consejo comunitario de las comunidades negras de Guacoche los cardonales	Fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias de 241 familias afrodescendientes pertenecientes de las comunidades negras de Saloa, la mata y último caso -municipio de Chimichagua-cesar, orientado a mejores prácticas socioorganizativas y a la educación nutricional y alimentaria	241
4	Fundación Acción social del caribe	Fortalecimiento y recuperación del arte wayuu a través de la integración familiar, la cultura y educación alimentaria y nutricional de 140 familias wayuu asentadas en el municipio de becerril.	140
5	Fundación Acción social del caribe	Siembra de acciones y efectos encaminados a orientaciones para el fortalecimiento familiar, cultural y educación alimentario y nutricional para 140 familias afrocolombianos en el municipio de becerril	140
6	Fundación horizonte blanco-Fuhobla	Promover estrategias orientadas al fortalecimiento familiar y cultural de 100 familias del municipio de la jagua de ibérico, mediante acciones formativas que potencialicen los factores protectores de la familia y posibiliten la construcción de proyectos de vida comunitarios en el corregimiento de la victoria de san isidro	100
7	Fundación horizonte blanco-Fuhobla	Fortalecimiento del bienestar de 100 familias yukpas del municipio de la paz en los resguardos Buenavista, el rosario y Yukamtan a través de actividades familiares, comunitarias, gestiones institucionales y el rescate de sus tradiciones	100
8	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras “FUNDECOMUNEG”	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades	100

PÚBLICA

		familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes de la vereda la victoria, municipio de Chimichagua, cesar	
9	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de la sierrita, municipio de Chiriguaná, cesar.	100
10	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de palestina, municipio de Pailitas, cesar.	100
11	Fundación para el desarrollo de las comunidades negras "FUNDECOMUNEG"	Fortalecimiento de la etnia afrocolombiana, mediante la recuperación de saberes propios ancestrales; con la práctica de iniciativas comunitarias que promuevan las capacidades familiares, sociales y culturales en las cien (100) familias beneficiarias habitantes del corregimiento de Rivera, municipio de Pailitas, cesar.	100
12	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Fortalecimiento del acervo afrocolombiano a través de estrategias participativas para el fomento del desarrollo integral de las 115 familias afrodescendientes del corregimiento de la palmita del municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del cesar.	115
13	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Fortalecimiento de los cuatro principios fundamentales autonomía, territorio, unidad y cultura, de la gobernabilidad propia Wiwa, mediante el tejido de la mochila, entrega de aves de corral, encuentros comunitarios y de formación a 100 familias wiwas desplazadas de la comunidad Wiwa de becerril.	100
14	Fundacion y asociación para el fomento y desarrollo social - "Fomdes"	Visibilizarían de la mujer afro con todo su aporte cultural, productivo y social en el fortalecimiento de los lazos socio afectivos en la familia y comunidad preservando sus tradiciones ancestrales través de la estrategia encuentros comunitarios en familia y la provisión de seguridad alimentaria y nutricional (cría de cerdos) que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de las 90 familias afrodescendientes del corregimiento de Guacochito del municipio de Valledupar, departamento del cesar.	90
15	Organización Wiwa Yugumaiun bunkuanarrua tayrona.	Volver al origen mediante el fortalecimiento familiar y comunitario, por medio de diálogos de saberes, conocimientos propios: tejido de mochilias, armonización de sitio sagrado, musica danza, lengua materna, que permitan potenciar valores culturales de 105 familias de la comunidad de zhunzhumena del pueblo Wiwa en el municipio de Valledupar -cesar.	105
16	Resguardo indígena yukpa Menkwe – Mishaya – la Pista	Promover el desarrollo familiar y de la comunidad para la defensa de los derechos y la protección de las mujeres y de los NNAJ de 115 familias del resguardo indígena menkwe-mishaya-la pista, del municipio Agustín Codazzi, cesar.	115
17	Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco	Fortalecimiento del sistema de integración familiar y comunitario, a través de la de la producción propia de alimentos para el autoconsumo con enfoque diferencial mediante establecimiento de huertas productivas, asociadas con pan coger y hortalizas, para 80 familias del pueblo kogui de la sierra nevada de santa marta, en el municipio de Valledupar departamento del cesar, para garantizar la unidad e integración familiar, permanencia cultural, individual y colectiva.	120

Con lo anterior, se da por terminado comité de contratación.

Decisiones:
Las diecisiete (17) propuesta cuentan con el cumplimiento los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros presentadas por cada organización étnica y entidades sin ánimo de lucro que manifestaron su interés para la ejecución de las propuestas respectivas, posterior a lo anterior se solicitara a la Dirección de Familias y comunidades el aval de contratación de cada proyecto para realizar el debido proceso contractual en la regional Cesar.

Se da viabilidad para realizar la contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar en la Regional Cesar con un valor total de $2.317.500.000 en 17 propuestas para la atención de comunidades étnicas en los municipios de Valledupar, La Paz, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chimichagua, Chiriguana, Pailitas y Codazzi.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

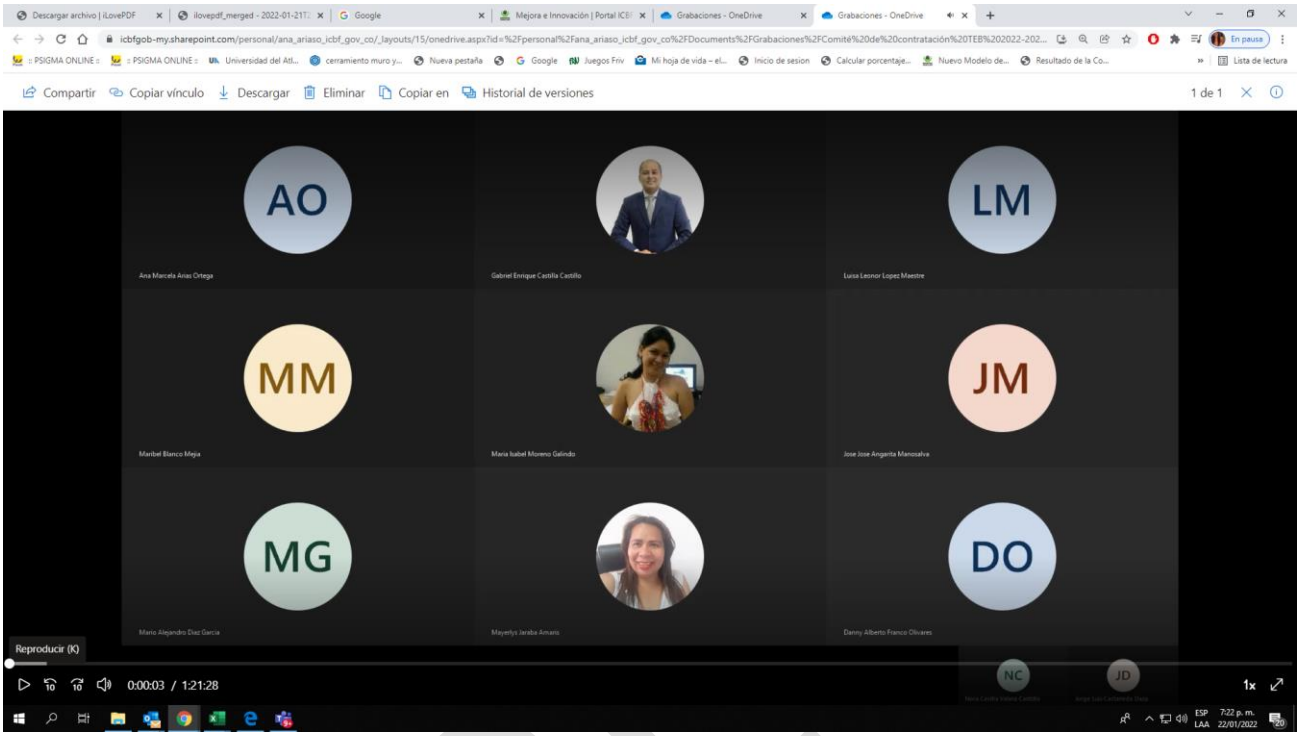
Se anexa link de la reunión: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ana_ariaso_icbf_gov_co/ETnDh-xUINGsYjWk4yPdUkB8MIAiW5VviBHL5XUm9Gm2A

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Entrega de documentos para realización el proceso contractual.	Enlaces Familias y comunidades.	21/01/2022
Realizar el proceso de contratación de la modalidad Territorios étnicos con Bienestar.	Grupo Jurídico Grupo Financiero Grupo Asistencia Técnica	Semana 22 hasta 26 de enero 2022.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
GABRIEL CASTILLA CASTILLO	Director Regional	ICBF	
JORGE LUIS CASTAÑEDA	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
MARIA ISABEL MORENO GALINDO	Secretaria Técnica Comité de contratación	ICBF	
NORA CECILIA VALERA	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
DANNY ALBERTO FRANCO	Coordinador Grupo Asistencia técnica.	ICBF	
ANA MARCELA ARIAS ORTEGA	Enlace Técnico Regional Familias y Comunidades	ICBF	
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA	Enlace supervisión Regional Familias y Comunidades	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA


Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Eliminar
Copiar en
Historial de versiones
1 de 1
AO
LM
MM
JM
MG
DO
Reproducir (K)
0:00:03 / 1:21:28
1x

PÚBL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE BECERRIL

RESGUARDO CAMPO ALEGRE

COMUNIDAD INDIGENA WIWA ARSARIO

RESOLUCION 21 DEL 16 MAYO DE 1995

NIT- 824002011-1

Becerril, Cesar 20 de enero del 2022

Doctora
ANA MARCELA ARIAS
ICBF – GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
Regional Cesar

Asunto: Manifestación del programa de **Territorios Étnicos con Bienestar** y designación de operador externo.
RADICADO: 202241300000000381

Mediante la presente me dirijo a ustedes en mi representación de cabildo Gobernador del resguardo Indígena Campo Alegre, manifestando la aceptación del programa **Territorios Étnicos con Bienestar**, y de la misma manera se comunica que el programa sería ejecutado por un operador externo, fundación Asociación para el Fomento y Desarrollo Social- FOMDES identificada con Nit: 900.408.053-8 y representada Legalmente por, Yelitza Gutiérrez Escalante, correo: fomdes1603@hotmail.com, debido a que no cumplimos con todos los requisitos legales necesarios para contratar, esta decisión ha sido seleccionado por el resguardo Campo Alegre con el cual hemos trabajado años anteriores.

Para mayor constancia se firma en Becerril, Cesar a los 22 días del mes de enero de 2022

Atentamente,

JULIO RAFAEL NIEVES DAZA
Gobernador del Cabildo
Wiwa Celular:3024620481
Correo: resguardowiwadecampoalegre@gmail.com

REGIONAL:	CESAR
CENTRO ZONAL:	VALLEDUPAR
MUNICIPIOS	LA PAZ
VIGENCIA:	2022
GRUPO ETNICO:	COMUNIDAD NEGRA

1. Identificación básica del proponente y/o del operador

PROPONENTE

Corresponde a la persona natural, autoridad étnica, o persona jurídica que representa la comunidad, comunidades o las familias que se beneficiarán del proyecto.

PROPONENTE	
Nombre del Proponente:	CONSEJO COMUNITARIO LOS SABANEROS DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO.
Tipo de identificación (Nit, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería):	NIT
Número de identificación:	
Datos de Contacto	
Dirección:	CORREGIMIENTO DE MINGUILLO
Teléfono:	3016639065
Correo electrónico:	sabanalesdeminguillo@gmail.com

OPERADOR

Corresponde a la organización étnica o entidad sin ánimo de lucro, a quien la comunidad avala para administrar u operar el proyecto.

Esta información debe ser suministrada de acuerdo con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con base en el Certificado de registro ante el Ministerio del Interior.

OPERADOR	
Nombre del operador:	CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE LOS CARDONALES
Nit del operador:	900.933.258-1
Nombre del representante legal.	ALDO JESUS IBARRA RONDON
No. Cédula del represéntate legal:	1.065.598.872
Tipo de organización:	Étnica
Objeto social del operador:	N.A
Fecha de constitución:	02 de abril de 2008 OFI 08-DCN-1500 Min interior.
Naturaleza Jurídica del Operador Autoridad, Asociación u Organización Étnica; Entidad sin ánimo de lucro	ORGANIZACIÓN ETNICA
Datos de Contacto	
Dirección:	GUACOCHE, VALLEDUPAR
Teléfono:	3178127368

PUBLICA

Correo electrónico:	consejocomunitariocardonales@gmail.com

AVAL DE AUTORIDADES Y/O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

Corresponde al aval otorgado por la autoridad representativa y/o representante de la comunidad para la presentación y diligenciamiento del formato proyecto.

AUTORIDAD	
Nombre de la autoridad:	GUSTAVO ALBERTO RAMIREZ FLOREZ
Número documento de Identidad de la autoridad:	1.065.824.444
Teléfono de contacto:	3016639065
Correo electrónico:	sabanalesdeminguillo@gmail.com
Comunidad que representa:	CONSEJO COMUNITARIO LOS SABANEROS DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO.

EXPERENCIA DEL OPERADOR:

Informar si ha ejecutado contratos o proyectos con entidades del Estado (incluyendo al ICBF); en tal caso diligenciar el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	RECURSO EJECUTADO ($)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE ATENCIÓN
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-337-2020	$26.298.750	ICBF	GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-219-2019	$143.364.700	ICBF	GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR
FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS ATRAVES DE INSTALACION DE PEQUEÑAS UNIDADES DE GALPONES GALLINAS PONEDORAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE 60 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENENCIENTES AL CORREGIMIENTO DEL ALTO DE LA VUELTA VALLEDUPAR. CONTRATO No 20-236-2019	$53.630.000	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR
FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS A TRAVES DE INSTALACIONES DE PEQUEÑAS UNIDADES DE GALPONES DE GALLINAS PONEDERAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE 107 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO DE ALEJO DURAN DE EL MUNICIPIO DE EL PASO CONTRATO No 20-231-2019	$84.111.020	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO FAMILIAR Y	$78.490.000	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS

COMUNITARIO DE 80 FAMILIAS DE COMUNIDADES NEGRAS PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, SUSTENTADO EN LA RECUPERACION DEL DIALOGO INTERGENERACIONAL, SUS TRADICIONES ANCESTRALES Y SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS. CONTRATO No 20-390-2017			CON BIENESTAR
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE 70 FAMILIAS DE COMUNIDADES NEGRAS PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE CARACOLI DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SUSTENTADO EN LA RECUPERACION DEL DIALOGO INTERGENERACIONAL, SUS TRADICIONES ANCESTRALES Y SUS CAPACIDADES DE AUTOCONSUMO CONTRATO No 20-400-2017	$68.435.000	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-417-2017	$31.466.000	ICBF	GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-125-2017	$81.486.000	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-126-2017	$40.743.000	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR
PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE ATENCION ¨GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR ¨ CONTRATO No 20-418-2017	$90.680.200	ICBF	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR

* La modalidad de atención se diligencia solo si los contratos fueron ejecutados con el ICBF. Ejemplo: Generaciones Étnicas con Bienestar

2. Características básicas de la comunidad a ser beneficiada

Considerando que el proceso de priorización de las comunidades a atender por la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar responde a los criterios que se describen a continuación, es importante que la información se diligencie en su totalidad de una manera clara, precisa y veraz.

CARACTERISTICAS:	SI/ NO	DESCRIPCIÓN
Indique si la Comunidad ha sido atendida a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. Si su respuesta es afirmativa enuncie en la descripción el porcentaje de familias de la comunidad que han sido	**NO**	

atendidas.		
¿Las familias de la comunidad han sido atendidas a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar? Si su respuesta es afirmativa enuncie en la descripción el número de veces.	**NO**	
¿Las familias de la comunidad que será beneficiarias han sido o están siendo atendidas a través de otros servicios del ICBF? mencione cuáles.	**SI**	Hogares tradicionales y FAMI Modalidad Familiar CDI
¿La comunidad está amparada y priorizada por una(s) Sentencia(s) de la Corte Constitucional? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	Ley 70 de 1993, decreto ley 4635 de 2011.
¿La comunidad está amparada y priorizada por el Auto de la Corte Constitucional 004 y 005? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**NO**	
¿La comunidad está amparada y priorizada por otro Auto de la Corte Constitucional? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	La comunidad negra del Corregimiento de Minguillo está en proceso de trámite del plan integral de reparación colectiva, amparados en el Decreto 4635/11. Artículo 76. DEFINICIÓN. Sentencias y autos de la Corte Constitucional y en la misma ley 1448 de 2011. El Plan Integral de Reparación Colectiva "PIRC", es el instrumento técnico por medio del cual, previa consulta a las Comunidades, consejos comunitarios y autoridades propias, se estructuran las medidas de reparación colectiva, acordes con las necesidades concretas de las víctimas de que trata dicho decreto
¿La comunidad está amparada y priorizada por una Medida Cautelar? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	La comunidad negra del Corregimiento de Minguillo, está en proceso de trámite del plan integral de reparación colectiva, amparados en el Decreto 4635/11. Artículo 76. DEFINICIÓN
¿La comunidad está amparada y priorizada por una Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	
¿La comunidad está amparada y priorizada en un Plan Sectorial? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	Estas comunidades están ubicadas en Municipio de la Paz, municipio priorizado por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación o de concentración de las FARC, en zonas fronterizas, o en municipios incluidos en el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de Desnutrición Infantil, elaborado por el ICBF.
¿La comunidad está amparada y priorizada por algún caso de restitución de tierras? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	Se adelantan procesos ante la Agencia Nacional de Tierras
¿La comunidad está amparada y priorizada por Planes Integrales de Reparación Colectiva? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	La comunidad se encuentra en proceso de construcción del plan integral de reparación colectiva por afectaciones del conflicto armado, Según el RUV Las comunidades negras del Corregimiento de Minguillo hay un número bastante elevado de víctimas de conflicto armado, de las cuales su mayoría son pertenecientes a comunidades negras de estos corregimientos. Este corregimiento fue azotado la violencia, sujetos de diversos hechos victimizantes: desplazamiento, homicidios, intimidación etc.) Cabe anotar que en proximidad al centro poblado se

PÚBLICA

		ubicaron bases de operación de grupos al margen de la ley
¿La comunidad está ubicada en un municipio PDET? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	El municipio de la Paz hace parte de los municipios PDET del departamento del Cesar, según el acuerdo Paz
¿La comunidad está ubicada en municipios priorizados por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento CIPRUNA? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	Las comunidades descritas al ser Corregimiento del Municipio de La Paz pertenecen a la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados
¿La comunidad está ubicada en alguno de los 25 espacios territoriales de capacitación y reincorporación ETCR? En caso de aplicar enúncielo en la descripción.	**SI**	En el municipio de la paz, Cesar y en esta comunidad se encuentra ubicado el espacio territorial de capacitaciones y reincorporación (etcr) se registra 158 exintegrantes de las farc-Ep acreditados, 114 hombre y 44 mujeres, residen actualmente 134 personas
¿La comunidad está ubicada en municipios en zonas de frontera? En caso de aplicar enúncielo en la descripción	**SI**	Los corregimientos del Municipio de la Paz hacen parte de la zona frontera, incluidos en el plan de desarrollo fronterizo
La comunidad ha sido víctima del conflicto armado interno en sus territorios, de desplazamiento forzado, y/o de cualquier hecho victimizante; si la familia o uno de sus integrantes se encuentra inscrito o registrado ante la Unidad de Atención y Reparación Integral de Victimas (UARIV) detalle la información en descripción.	**SI**	La comunidad fue intervenida por grupos armados ilegales, en donde muchas familias vivieron el desplazamiento forzoso y las que no, estuvieron en confinamiento obligatorio, las familias se encuentran en proceso de inclusión para el registro único de víctimas. Artículo 76. DEFINICIÓN. El Plan Integral de Reparación Colectiva, es el instrumento técnico por medio del cual, previa consulta a las Comunidades, consejos comunitarios y autoridades propias, se estructuran las medidas de reparación colectiva, acordes con las necesidades concretas de las víctimas de que trata el presente Decreto
¿La comunidad cuenta con Plan de Vida, Plan de Salvaguarda, Plan de Etnodesarrollo o Plan del Buen Camino? Indique en la descripción el plan o planes con los que cuenta.	**SI**	El consejo comunitario ha iniciado un proceso interno de fortalecimiento organizativo, actualmente tiene su junta directiva de gobierno propio y están desarrollando sus actividades iniciales para la estructuración de su plan de etnodesarrollo.
En caso de que sea afirmativa la respuesta anterior, indique brevemente cómo la implementación del proyecto aportará al cumplimiento de los componentes o ejes del plan.	Con la ejecución del proyecto se pretende fortalecer y aumentar la participación de las familias para lograr consolidar la estructura organizativa y operativa del consejo comunitario que permita la incidencia en las políticas de desarrollo en el municipio de la Paz, según la implementación del componente socio organizativo se busca el aprovechamiento para implementar mejoras organizativas y de crecimiento interno.	

3. Nombre del proyecto

FORTALECIMIENTO DE LA RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE 103 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE

PÚBLICA

LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

4. Justificación

El conflicto social y la presencia de grupos al margen de la ley afectó sensiblemente a todas las estructuras sociales de los territorios étnicos en varios corregimientos del municipio de La Paz, como lo es el caso del corregimiento de Minguillo.

El corregimiento de Minguillo, a lo largo de la historia ha padecido la indolencia del olvido Estatal, principalmente por la falta de documentos legales que soportasen la titularidad de los predios de la región, y la falta de acciones que permitiesen la legalización de las tierras habitadas por sus pobladores. Este corregimiento de población afrodescendiente, procedente de sus cercanías con el municipio de El Paso, fue creciendo con la llegada de pobladores que venían de otros departamentos buscando el "oro blanco" conocido como algodón, cultivo extenso que arropo las tierras donde se erige este poblado.

Con la desaparición de los cultivos de algodón y la llegada de grupos paramilitares que establecieron sus bases en este pequeño territorio, se fragmentó el poco de tejido social de la comunidad, la población fue confinada y sometida por parte de estos grupos al margen de la ley que sembraron el terror en un periodo de más de diez años a mediados de la década de los noventa. El corregimiento de Minguillo es famoso gracias a que la vía principal de acceso es conocida como "la Trocha de Verdecía", que va desde la cabecera municipal del Municipio de Codazzi, al corregimiento de Cuatro Vientos, esta trocha es conocida también como la trocha de la muerte y del terror, ya que gran parte de los desaparecidos y muertos producto de la violencia en los municipios de Codazzi, Becerril y la Jagua de Ibirico eran lanzados a lo largo de la vía. La evidente barbarie afecto a la población causando daños irreparables en su estructura social, comunitaria y por ende en la salud mental de los pobladores al ver escenas de crueldad despiadada, muertes, desapariciones y torturas de personas, así como, la violencia sexual (violaciones y maltratos) discriminada que vivieron las mujeres por parte de los integrantes de estos grupos paramilitares. Este confinamiento arraigó el miedo y el temor a las comunidades generando un grave deterioro de la Convivencia social y comunitaria, debilitamiento de las relaciones familiares y por ende del Tejido Social, Esta situación ocasionó efectos perturbadores a las dinámicas familiares y los procesos culturales e identitarios, así como las dinámicas comunitarias y las de producción, debilitando así su capacidad de incidir en su propio desarrollo comunitario, social y económico.

Las necesidades más apremiantes del corregimiento de Minguillo son la falta del servicio de agua potable, saneamiento básico, el abandono de su centro de salud, el cual carece de dotación y olvido de su infraestructura desde hace más de 20 años, la no titularización de los terrenos baldíos y por ende la baja capacidad productiva por carecer de apoyo en cuanto insumos y activos productivos para la explotación agropecuaria.

A lo anterior, se suman los efectos de violencias arraigadas, de las cuales han sido objeto permanente estos pueblos étnicos; haciendo que la pobreza, la exclusión, el deterioro del tejido social y la inequidad para con estas comunidades pongan en inminente riesgo su propia supervivencia material, cultural y espiritual; tal y como se ha reconocido recientemente en las sentencias y autos de la Corte Constitucional y en la misma ley 1448 de 2011.

Esta comunidad ha tenido condiciones históricas de marginación y exclusión que han afectado gravemente el derecho a un territorio y, por tanto, a construir una cultura, un desarrollo económico y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

social que garantice la vida digna de éstas. La secuela de la violencia de los grupos al margen de la ley definió un escenario de confinamiento y desplazamiento que profundizó las vulnerabilidades de éstas en cuanto, el acceso de bienes y servicios y en general al desarrollo de su ciudadanía.

La difícil situación actual que se vive en el Corregimiento de Minguillo a nivel económico y social, obligan a crear un ecosistema propicio para la recuperación y fortalecimiento de las relaciones familiares, comunitarias y de organización social que permitan a estas comunidades étnicas comprometerse de forma concreta en la tarea de crear y mantener espacios par progreso comunitario a partir de elementos propios tales como la producción de alimentos basados en su identidad ancestral y cultural.

Con el desarrollo de la modalidad de "Territorios Étnicos Con Bienestar", este proyecto se propone la función de ejecutar acciones que comprometan a todos los actores sociales de este territorio étnico a participar en procesos integrales que hagan de este "territorio de paz y cultura". Para ello se pondrá en marcha acciones de articulación institucional vinculando a otras entidades pertenecientes al Sistema de Bienestar Familiar, a los líderes comunitarios, a jóvenes, mujeres y ancianos, en general a toda la comunidad, con el fin de sensibilizarlos y estimularlos a convertirse en agentes multiplicadores de las acciones y hechos positivos que le permitan desarrollar procesos de educación alimentaria y nutricional.

El nuevo camino que conduce al desarrollo autónomo y a la inclusión social de este grupo étnico, exige formar comunidades proactivas, que intervengan activamente en la orientación de su propio destino, encaminado al fortalecimiento de las familias con el fin de preservar y recuperar las formas propias de organización y de esta manera empoderarlas social y productivamente a esta comunidad

La comunidad objeto de este proyecto depende en gran manera para su sostenimiento (Alimentación, vestuario, transporte, salud, recreación, entre otros), de la oferta laboral agropecuaria. Hoy en día el debilitamiento de la producción agropecuaria ha traído como consecuencia la escasez de recursos económicos y alimenticios en los núcleos de las familias a beneficiar, afectando principalmente el componente proteínico en la alimentación diaria de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

A través de la estrategia "Encuentros Comunitarios en Familia" se pretende identificar y potenciar las fortalezas, los recursos, relaciones y dinámicas familiares e implementar actividades que conlleven a dar respuesta a las situaciones identificadas, potenciar los elementos del desarrollo propio a través de la construcción de espacios de diálogo, identificación y activación de redes comunitarias que conlleven al mejoramiento de sus dinámicas familiares y comunitarias actuales.

Así mismo mediante el establecimiento de un proceso de educación nutricional Unidades productivas de gallinas ponedoras para la producción de huevos diarios, destinados al autoconsumo y sostenimiento de las mismas gallinas, se aportará un gran porcentaje de proteína en la alimentación de las familias beneficiarias pertenecientes a la comunidad afrodescendiente ***LOS SABANEROS DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO*** en la Paz Cesar.

5. Breve descripción del proyecto

El proyecto **"**FORTALECIMIENTO DE LA RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE 103 FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", contiene los componentes de encuentros en familia y dentro la iniciativa comunitaria propuesta en el ejercicio de concertación del proyecto las líneas de

trabajo Socio organizativas y de educación alimentaria y nutricional, subproyectos que, interrelacionados efectivamente, conforman la estructura global de la intervención de la propuesta en la comunidad.

A su vez, los componentes articulan diversas acciones que de manera armoniosa persiguen la formación del individuo, la familia y la comunidad en un entorno de desarrollo e inclusión social. Estas acciones contemplan aspectos de sensibilización, aspectos de capacitación, aspectos de integración y participación, y aspectos vivenciales, siempre con un trasfondo de rescate, fortalecimiento y promoción de los valores individuales, comunitarios y sociales a través recuperación del dialogo intergeneracional, sus tradiciones ancestrales y sus capacidades productivas.

El primer componente del proyecto "Estrategia Encuentros en Familia Étnica": Se centrará en crear y recrear espacios y condiciones adecuadas para que los y las participantes activen y potencialicen su capacidad de establecer relaciones familiares inclusivas, equitativas y éticas, que promuevan condiciones dignas para la convivencia en el espacio familiar y sean referentes para que interactúen con otros espacios vitales de relación (trabajo, escuela, comunidad) La metodología para la transmisión de las temáticas se propone a través de encuentros y talleres lúdico reflexivos, donde se retomaran las propuestas que surjan de los y las participantes, que promuevan la búsqueda y construcción de alternativas de convivencia individual y familiar que impacte procesos colectivos de comunidad étnica y de esta manera facilite el ejercicio de los Derechos de Protección Integral a todos los miembros de las familias (adultos, mayores, niños, niñas y adolescentes).

Con el desarrollo del segundo componente Socio organizativo, el consejo comunitario de LOS SABANEROS DEL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, se busca preservar y recuperar las formas propias de organización comunitaria acordes a las particularidades del Territorio, ente sentido se busca que la comunidad se apropie de herramientas metodológicas para el diálogo, intercambio de saberes tradicionales, apuestas colectivas, identificación y promoción de líderes que ayuden al fortalecimiento de los grupos y redes comunitarias, será clave en este ejercicio fortalecer el aprendizaje y transmisión de conocimientos para el fortalecimiento del liderazgo comunitario, la participación activa de la mujer en procesos de gestión comunitaria y así mismo mejorar la gestión del territorio en el aspecto social, productivo y ambiental.

El tercer componente educación nutricional y alimentaria , se adelantarán actividades tendientes a desarrollar un trabajo formativo tendiente a incrementar las capacidades de producción de alimentos para el autoconsumo, contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios y medios de vida, estas actividades están encaminadas en la de apoyar a las familias con la entrega está enfocada a la entrega de un pie de cría de cerdos (una Hembra y un macho) con los que se espera obtener un producto básico en la canasta familiar a muy bajo costo y de calidad, comparativamente a lo que se consigue en el mercado, con el fin de lograr su auto sostenimiento y rescatar prácticas tradicionales de intercambio de alimentos mejorando sus relaciones comunitarias.

Como componentes transversales: Creación de un mecanismo de control social para el desarrollo del proyecto, la formación a líderes que se convertirán en formadores y un proceso de convergencia de oferta institucional como complemento a las acciones del ICBF

La creación de un mecanismo de control social que permita el seguimiento, control y evaluación de las actividades, se plantea realizar cada mes la verificación y seguimiento de las actividades correspondiente a cada uno de los componentes con el objetivo de garantizar que el programa se esté ejecutando con los lineamientos técnicos de la modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Otro componente transversal será la convergencia de oferta para la inclusión social y productiva, la cual tendrá como objetivo la de promover la conformación de redes de apoyo comunitario, mediante la gestión de bienes y servicios para la inclusión social y productiva de las familias y la comunidad Afrodescendiente, a partir de una organización dinámica, de relación permanente y cooperación entre las dos partes para movilizar la oferta existente en el territorio y conformar redes de apoyo comunitario para adecuar el acceso a programas y servicios a la comunidad del Corregimiento de Minguillo.

Como valor agregado de la modalidad territorios étnicos y como componente obligatorio se tendrá como acción fundamental la FORMACION a FORMADORES, lo cual busca Aumentar los conocimientos, habilidades, prácticas y recursos a integrantes de la comunidad, quienes, en corresponsabilidad, liderarán nuevos procesos que les permitan la dinamización y activación de red nivel territorial, posibilitando el desarrollo social y comunitario del corregimiento de Minguillo, y buscando sostenibilidad en las acciones desarrolladas.

5.1. Características básicas de la comunidad a beneficiar

CONTEXTO
Descripción del Territorio (resguardo, vereda, ranchería, barrio, comunidad, entre otros): El corregimiento de Minguillo está compuesto a su vez por siete veredas las cuales son: vereda Sabanalta, vereda Minguillo, vereda Sabana del Medio, vereda Botija, vereda Tres esquinas, vereda Juncal, y Rabo Largo. La comunidad del corregimiento de Minguillo, esta cimentada familiarmente con las familias fundadoras esto es las uniones de las diferentes familias originarias como lo son la familia Quintero, los Mendoza, los García, los Córdova, los Fernández, los Orozco, los Yépez. Surgirían nuevas familias con la unión de las anteriores familias. Así mismo organizándose culturalmente alrededor de tradiciones que cada año dan inicio a encuentros culturales los días 27, 28,29 y 30 de agosto que reúnen a todas las veredas, para compartir platos típicos de la región, bailes tradicionales, carreras de caballos, encuentro deportivos, entre otras actividades que han sido parte importante en nuestras tradiciones pues cada año las revivimos para que no queden en el olvido de algo que es parte fundante en la identidad de un pueblo de descendencia negra. **Vías de acceso** Al corregimiento de Minguillo y sus veredas se puede acceder por vía terrestre y fluvial por las siguientes trochas, carreteras y ríos: • Trocha la paliza, se entra por el municipio de Agustín Codazzi y se llega a la vereda el Juncal y Tres Esquinas directamente. • Trocha verdecía, se inicia en la variante del municipio de Agustín Codazzi pasando al lado primero por las veredas Sabanalta y luego Rabo Largo siguiendo su camino hasta llegar a Cuatro Vientos. • Fluvial: por este medio solo se desplazan los pescadores de la comunidad los cuales viven de la pesca, siendo el rio cesar fuente de alimentación y trabajos para muchas personas de la comunidad rio abajo y rio arriba. El corregimiento de Minguillo está compuesto, como ya lo hemos antes expuesto por ocho veredas las cuales relaciono a continuación: **VEREDA SABANALTA**: esta vereda se encuentra ubicada al lado de la carretera nacional Codazzi- Cuatro Vientos conocida en la región como la trocha de Verdecía. Compuesta por al menos unas 30 familias pertenecientes a las familias. Dedicados a trabajar en las fincas ganaderas, la pesca en las lagunas y el rio Cesar, cultivadores de la yuca, la ahuyama, el maíz, productos y actividades que le brindan el sostenimiento a sus familias. **VEREDA RABO LARGO:** esta vereda está integrada alrededor por unas 20 familias, se encuentra por lo menos unos 5 kilómetros de distancia de la vereda Sabana Alta, al pie de carretera que conecta al municipio de Agustín Codazzi con Cuatro Vientos (el paso), también llamada trocha de Verdecía. **VEREDA MINGUILLO:** esta vereda es la más grande de todas por cuanto es el centro histórico de comunidad se encuentran alrededor de unas 150 familias. Allí se reúnen cada año los días 27, 28,29 y 30 de agosto para integrar y compartir todas sus costumbres, estas fiestas son

simbólicas conocidas muy bien en los municipios vecinos como el municipio de Agustín Codazzi, Becerril, San Diego, La Paz entre otros. Lo cual es propicio para agrupar una mezcla de culturalidad.

En esta vereda sus habitantes se dedican a labores como la pesca, la agricultura, trabajar en los cultivos de palma africana, plantaciones de bananos, el cultivo de yuca, la ahuyama, el maíz.

Esta vereda se en cuenta dentro de la extensión de aproximada mente de 70 hectáreas de tierras baldías que son ocupadas por las familias desde tiempos ancestrales a si mismo aproximada mente un kilómetro de esta vereda están los playones comunales con una extensión aproximada de 200 hectáreas según el instituto geográfico Agustín Codazzi, las cuales son aprovechadas desde los inicios de estas comunidades para la cría de animales como los ovinos, caprinos, y reses de ganado en vista que los habitantes de este corregimiento no tienen acceso al tierra.

VEREDA SABANA DEL MEDIO: esta vereda está conformada por ganaderos y agricultores, integrada por al menos unas 15 familias que tienen sus parcelas y brindan a la comunidad oportunidades laborales todo el año.

VEREDA BOTIJA: esta vereda se encuentra un poco más adentro colindando con el rio Cesar y el caño la Madre Vieja que en tiempos de lluvia se desbordan causando inundaciones severas a las comunidades que allí se encuentran. Integrada esta comunidad por unas 25 familias, dedicadas a la agricultura y ganadería.

VEREDA TRES ESQUINA: esta vereda está compuesta por lo menos por 30 familias, que al igual que la vereda Rabo Largo tiene la necesidad de reubicación, en este caso porque se encuentra ubicada al lado de un camino o mejor en la mitad de una servidumbre que conecta las veredas de Botija y los Deseos. También esta orillada a cercanías de la Madre Vieja y el rio cesar, sus habitantes viven del trabajo de las haciendas ganaderas

VEREDA EL JUNCAL: conformada por lo menos por unas 15 familias, pero que estas le trabajan y se establecen en las haciendas de los ganaderos, también pasa por esta vereda el caño la Madre Vieja y el rio Cesar los cuales provocan inundaciones en tiempos de lluvia.

Descripción del Grupo Étnico - Pueblo:

El 10 de septiembre de 2017 la comunidad negra del corregimiento de Minguillo se constituyó en consejo comunitario como consta en el acta de constitución de esa fecha y la respectiva inscripción ante el alcalde municipal, este consejo comunitario tendría por nombre los Sabaneros del corregimiento de Minguillo, el cual su principal objetivo es organizar y solicitar sus territorios ancestrales ante la agencia nacional de tierras mediante la figura de la titulación colectiva de estas tierras.

La comunidad negra del corregimiento de Minguillo, representada por el consejo afrodescendiente los Sabaneros del corregimiento de Minguillo, jurisdicción del municipio de La Paz en el departamento del Cesar.

El corregimiento de Minguillo nace según nuestros abuelos que los antiguos terratenientes usaban las sabanas comunales para pastorear sus ganados, que en épocas de inviernos las reses eran traídas a las zonas altas mientras, mientras que en las épocas de sequias el rio cesar proveía pastizales para los ganados, más adelante cuando se comenzó la siembra masiva de algodón y con esto comenzaron a emigrar a esta zona personas de piel negra como los provenientes del Bolívar del Chocó etc., que en busca de trabajo enriquecen una región, con sus tradiciones y costumbres.

El corregimiento de Minguillo antes llamado sabanas comunales o sabanas de Verdecía, ofrecía un atractivo debido que la mayoría de las tierras no tenían dueños y permitió los primeros asentamientos en esta zona.

La actividad económica de estas familias es la pesca puesto que esta labor ha pasado de generación en generación, ubicados sus ranchos de palmas a orillas del rio cesar el cual les ha ofrecido el sustento de sus familias durante décadas. Por la zona de riesgo en la cual se encuentra esta comunidad debida que está construida al lado del rio cesar.

Las necesidades básicas de las veredas a intervenir son la falta del agua potable, fuentes de empleos formales, acueducto y alcantarillado, falta de sitios de recreación.

Actualmente las organizaciones comunitarias como las juntas de acción comunal representan a la comunidad trabajando de la mano de la junta del consejo afrodescendiente los Sabaneros del corregimiento de Minguillo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MUNICIPIO	CZ ICBF DEL ÁREA DE INFLUENCIA	# TOTAL DE FAMILIAS A BENEFICIAR	PUEBLO	NOMBRE DEL TERRITORIO AL CUAL PERTENECEN LAS FAMILIAS
LA PAZ	VALLEDUPAR n 1	103	CONSEJO COMUNITARIO DE MINGUILLO	CORREGIMIENTO DE MINGUILLO
Total	103			

5.2. Descripción de los componentes

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR				
Ítem	Propósito	Principales actividades	Actores que participarán	Resultados esperados
Encuentros Comunitarios en Familia	Promover reflexiones colectivas sobre las prácticas y dinámicas familiares y comunitarias que afianzan el cuidado, la crianza, la convivencia armónica, el bienestar de las familias y la pervivencia de los grupos étnicos.	Encuentro de socialización del proyecto Aplicaciones de Mapa de cambios Entrega de la GOTH y material de apoyo (kit) al 100% de las familias beneficiarias Elaboración de la propuesta metodológica (8) encuentros comunitarios en familia, uno por mes con el 100% de las familias Aplicación de la ficha de caracterización	Unidad de atención y familias beneficiarias	Generar espacios de diálogo reflexivo entre los miembros de la familia que permitan la promoción y prevención del desarrollo integral de las familias desde su diversidad e identidad cultural.
Visitas de acompañamiento familiar	Generar un acercamiento con cada uno de los integrantes de la familia para identificar, fortalecer y potenciar el fortalecimiento o construcción de relaciones familiares y comunitarias positivas.	Identificación y selección de las familias (mínimo al 25% de las familias), que corresponden a un total de **(26 familias).** Tres (3) visitas de acompañamiento familiar a cada una de las familias identificadas. Elaboración del plan de trabajo Visita de Acompañamiento Familiar Registro de visitas en el formato plan de	Unidad de atención y familias seleccionadas	Fomentar espacios de reflexión familiar para la prevención de dinámicas y situaciones que ponen en riesgo el cuidado, protección y convivencia en las familias logrando prácticas de cuidado y protección.

PÚBLICA

		trabajo de visitas de acompañamiento familiar		

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO				
Ítem	**Propósito**	**Principales actividades**	**Actores que participarán**	**Resultados esperados**
Iniciativa Comunitaria – Tema Fortalecimiento Socio - organizativo	Desarrollar la Iniciativa comunitaria en torno al fortalecimiento socio organizativo con el fin de preservar y recuperar las formas propias de organización comunitaria acordes a las particularidades del Territorio, así como destacar el rol de la Mujer para espacios de gestión Comunitaria.	**ACTIVIDAD 1.** Realización de tres encuentros comunitarios para el fortalecimiento socio organizativo: 1. Fortalecerán aspectos propios de la formación de escuelas de liderazgo en familia y comunitario. 2. Participación y empoderamiento de las mujeres en espacios para la gestión Comunitaria. 3. Formas internas de Organización, creación de reglamentos internos, activación de grupos de trabajo de gestión comunitaria.	1. Operador del Proyecto 2. Profesional Socio Organizativo 3. Familias Grupo de Control Social	Fortalecimiento en las dinámicas socio organizativas propias de la comunidad alrededor del Consejo Comunitario.
Iniciativa Comunitaria – tema Educación Alimentaria y Nutricional	Desarrollar procesos de Formación orientados a la promoción y formación de las Familias a los patrones de alimentación y nutrición, para fortalecer una alimentación sana, nutritiva y suficiente, según usos y costumbres, en cuanto a procesos de producción de cría de cerdos para el auto consumo adopción de hábitos y estilos de vida saludables que minimicen los riesgos de desnutrición en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	**Actividad 1** Formación En cría y manejo de cerdos (producción familiar) **Actividad 2:** Entrega de un pie de cría compuesto por una cerda y un cerdo de 10 a 15 kilos para autoconsumo familiar.	1. Operador del proyecto 2. Tecnólogo agropecuario 3. Familias Grupo de control social	Fortalecer las dinámicas alimentarias y nutricionales para una adecuada dieta alimentaria.
Formación de Formadores	Promover la gestión y el desarrollo de apuestas para la protección de las familias y la niñez étnica, que permitan fortalecer y dar sostenibilidad a los procesos iniciados como resultado de la implementación de la modalidad TEB.	Selección (6) líderes o lideresas de las diferentes familias beneficiadas. Realizar Plan de formación a formadores. Realizar con los líderes y lideresas seleccionados 4 talleres de 4 horas en las siguientes temáticas: i) Gestión y mecanismos de	Unidad de atención y líderes y lideresas seleccionadas	Fortalecimiento de capacidades de los líderes y lideresas, para promover la gestión y el desarrollo, para la protección de las familias y la niñez étnica.

PÚBLICA

		Participación; ii) Relaciones armónicas en Familia; iii) Proyecto comunitario iv) Liderazgo Comunitario Realizar Plan de sostenibilidad con los líderes y lideresas seleccionados. Evento de graduación de formadores (líderes y lideresas participantes)		
Control Social	Realizar seguimiento a los compromisos y el buen uso de los recursos públicos, que permitan la transparencia y sobre todo el fortalecimiento de las familias y comunidades en aspectos de control y vigilancia fiscal	Selección de (6) personas para la conformación del comité de control social. Un taller de Capacitación al comité de control social. (3) reuniones de seguimiento durante la ejecución del proyecto. (1) jornadas de Socialización del proceso de control social a la comunidad	Unidad de atención, comité de control social y familias beneficiarias.	Fomentar ejercicios de participación ciudadana, que aporten a la correcta ejecución de las actividades concertadas y la inversión de los recursos aprobados.

CONVERGENCIA DE OFERTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA				
Ítem	**Propósito**	**Principales actividades**	**Actores que participarán**	**Resultados esperados**
Gestión de oferta institucional interna y externa.	Promover la conformación de redes de apoyo comunitario, mediante la gestión de bienes y servicios para la inclusión social y productiva de las familias y las comunidades étnicas	Realizar el plan de trabajo a partir de las acciones y actividades estratégicas del componente. Realizar un mapeo que consolide la identificación de los posibles actores o miembros de la red y organizar la información en una base de datos. Registrar la oferta en el formato registro de oferta Generar articulación interna y externa estableciendo comunicación con los actores, miembros comunitarios y/o institucionales identificados. Socializar la oferta a las familias y comunidades potenciales beneficiarias y al talento humano que se encuentra vinculado en la	Unidad de atención, Gestor de oferta y Familias beneficiarias.	Fortalecer redes de apoyo a través de la activación de rutas y la articulación interinstitucional; promoviendo la activación de rutas de restablecimiento de derechos en los casos en que sea necesario.

PÚBLICA

		ejecución del proyecto, con el apoyo del Equipo de la unidad de Atención. Orientar a las familias, frente a los programas, servicios e información identificada, que responda de manera oportuna a las necesidades y demandas de las familias y comunidades, con el apoyo del Equipo de la Unidad de Atención. Motivar y apoyar a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones que les permitan vincularse a la oferta disponible. Reportar avance respecto al plan de trabajo. Socializar los resultados del proceso de convergencia de oferta que se adelantó en la comunidad, en articulación con el Equipo de la Unidad de Atención.		

*En caso de que uno o varios ítems no sean contemplados en el proyecto se debe relacionar N.A.

6. Acciones orientadas al fortalecimiento del rol de la mujer y/o Construcción de Paz en el marco del postconflicto*.

ACCIONES	Propósito de la acción	Principales actividades	Actores que participarán	Resultados esperados
Fortalecimiento del Rol de la Mujer familiar	Lograr el empoderamiento de la Mujer en la gestión comunitaria, haciendo énfasis en actividades preventivas que permitan minimizar la violencia física hacia las mujeres y el abuso sexual en niños y niñas.	Formacion a grupo de Mujeres lideres en activación de rutas de prevención de la Violencia intrafamiliar y sexual.	1. ICBF 2. Operador del Proyecto. 3. Profesional Psicosocial 4. Mujeres	Red de apoyo comunitario instalada Liderada por la mujer que minimice las expresiones de Violencia física y sexual al interior de la comunidad.
Construcción de Paz en el marco del postconflicto	N. A	N. A	N. A	N. A

PÚBLICA

*En caso de no contemplar acciones orientadas al fortalecimiento del rol de la mujer y/o Construcción de Paz en el marco del postconflicto el cuadro se deberá diligenciar con N.A

7. **Bienestarina.** Tenga en cuenta que la respuesta a este interrogante debe ser concertada entre las familias a atender y el operador.

BIENESTARINA		
Solicitud de Bienestarina (Alimento de alto valor nutricional elaborado y entregado por el ICBF a través de sus programas y servicios)		
Indique de manera expresa si la comunidad está de acuerdo y solicita la entrega de Bienestarina.	**Si**	**No**
	X	

8. Objetivo General

FORTALECER LAS RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE FAMILIAS AFRODESCENDIENTES PERTENECIENTES AL CORREGIMIENTO DE MINGUILLO, MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR, ORIENTADO A MEJORES PRÁCTICAS SOCIO ORGANIZATIVAS Y A LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Objetivo específico del componente de fortalecimiento Familiar (Encuentros – Visitas):

Aumentar la capacidad de las familias para establecer relaciones inclusivas, equitativas y éticas, que promuevan condiciones dignas para la convivencia en el espacio familiar y el trabajo equipo con la comunidad.

Objetivo específico de la Iniciativa Comunitaria:

Fortalecimiento Socio – Organizativo: Realizar un proceso de trabajo colaborativo que permitan aprendizajes colectivos que conlleven al mejoramiento de las dinámicas socio organizativas, basados en nuevos liderazgos y la participación de la mujer para su incidencia en los procesos de gestión comunitaria.

Educación Alimentaria y Nutricional: Construir con las familias beneficiarias espacios de formación para la educación nutricional y alimentaria, contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios.

Objetivo específico de la Estrategia Formación de Formadores: Fomentar acciones que permitan el fortalecimiento de **capacidades y habilidades de líderes y lideresas** de la comunidad para promover la autogestión y el autodesarrollo.

Objetivo específico de Control Social: Lograr el cumplimiento de los objetivos, gastos y obligaciones del proyecto y compromisos establecidos con la comunidad.

Objetivo específico del componente Convergencia de Oferta para la inclusión social y productiva: Promover la conformación de redes de apoyo comunitario e institucional.

PÚBLICA

9. Duración del proyecto (meses)

Tiempo de ejecución:	**NUEVE (09) Meses**

10. Construcción de la Memoria del proyecto - Gestión del Conocimiento

Al finalizar del proyecto, (cierre de la modalidad) se entregará un video clip documental de las experiencias y las lecciones aprendidas del proyecto, Un ejemplar para el ICBF y otro para el consejo comunitario.

Se harán registros video gráficos que documentarán el impacto del proyecto, así como documentar lecciones aprendidas para aplicarlas en un nuevo proyecto

11. Resumen Presupuesto del proyecto

Ítem	Valor aportado por ICBF	Valor de contrapartida
Encuentros en Familia Étnica.	**$51.912.000**	
Gestor de Oferta	**$4.729.000**	
TOTAL	**$56.770.800**	

Ítem	Valor aportado por ICBF	Valor de contrapartida
Iniciativa Comunitaria – tema Fortalecimiento Cultural	**N/A**	
Iniciativa Comunitaria – tema Fortalecimiento Socio - organizativo	**$18,540.000**	
Iniciativa Comunitaria – tema Educación Alimentaria y Nutricional	**$ 37,080,000**	
TOTAL	**$54.511.200**	

Ítem	Valor aportado por ICBF	Valor de contrapartida
Control Social	**$600.000**	
Caracterización Familiar	**$1.854.000**	
Construcción de la memoria - gestión del conocimiento.	**$1.000.000**	
Transporte visitas FF y encuentros	**$1.349.400**	
Transporte píe de cría flete	**$1.376.606**	
Gastos Administrados (Max 8%)	**$9.887.994**	
TOTAL	**$16.068.000**	

12. Acciones/actividades a realizar

PÚBLICA

En el F23.MO4.PP Formato Plan de Trabajo Participativo TEB que debe ser cargado con el presente formato relacione para cada ítem las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, descripción amplia y detallada de cada actividad, el tema, la fuente de verificación (listados de asistencia, actas de entrega, memorias de actividades, informes, entre otros); los participantes (operador, familias beneficiarias, autoridades de la comunidad, entidades del SNBF), hora de la actividad, lugar de ejecución y el mes y semana en la que se realizará. (Ver anexo). Si el proyecto incluye actividades *relacionadas con los temas de fortalecimiento de la mujer y/o de construcción de paz estos deben ser incluidos en la iniciativa comunitaria línea fortalecimiento socio-organizativo.*

PÚBLICA

Territorios Étnicos con Bienestar 2021

PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO FAMILIAR

PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 51.912.000	**TOTAL PRESUPUESTO**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO 1**	**MUNICIPIO 2**
PRESUPUESTO UTILIZADO	$ 51.912.000	$ 123.600.000	CESAR	LA PAZ	
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ -	**TOTAL FAMILIAS**	**MUNICIPIO 3**	**MUNICIPIO 4**	**MUNICIPIO 5**
		103			
NOMBRE DEL PROYECTO		**CATEGORIA**	**MUNICIPIO 6**	**MUNICIPIO 7**	**MUNICIPIO 8**
las afrodescendientes pertenecientes al corregimiento de Minguillo, Municipio de La Paz Cesar, orientado a mejores		Rural dispersa			

NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO AL ICBF	RECURSOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD	RECURSOS SOLICITADOS A OTRAS ENTIDADES	OBSERVACIÓN
TALENTO HUMANO	PROFESIONAL PSCICOSOCIAL: dirigir encuentros en familia, realizacion de perfil de reactividad y genratividad , direccion de propuesta metodologica, aplicacion de Mapa de Cambios y Visitas domiciliarias	MES	9	$1.900.000	$17.100.000	$ 17.045.904	$ -	$ 54.096	
TALENTO HUMANO	PEDAGOGO: Preparar, elaborar e implementar insumos pedagógicos, estrategias didácticas y materiales para el desarrollo de los Encuentros Comunitarios en familia, iniciativa comunitaria, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, y desarrollo de los módulos de Formación de Formadores.	MES	9	$1.600.000	$14.400.000	$ 14.400.000	$ -	$ -	
TALENTO HUMANO	DINAMIZADOR: Apoyar al/los profesionales en el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto y Servir de interlocutor entre las familias de las comunidades y los profesionales del proyecto para el desarrollo de las actividades.	MES	9	$550.000	$4.950.000	$ 4.950.000	$ -	$ -	
TALENTO HUMANO	GESTOR DE OFERTA	MES	9	$525.444	$4.728.996	$ 4.728.996	$ -	$ -	
GOTH	Impresión de guia orientadora de trabajo	UNIDAD	103	$20.000	$2.060.000	$ 2.060.000	$ -	$ -	
ALIMENTACION	OLLA COMUNITARIA: En cada encuentro encuentro en familia se proyectan minimo dos participantes por familia lo que cada encuentro se requieren 206 unidades de olla comunitaria por los nueve encuentros se requieren 1236 CALCULO: 103 FAMILIAS *2*9	UNIDAD	1855	$3.000	$5.565.000	$ 5.565.000	$ -	$ -	
MATERIALES	KIT encuentros comunitarios en familia: Se entregará un kit de materiales a las 103 familias compuesto por:Copias con la guia goth, lapicero, block de apuntes, kraff, según manual operativo	KIT	103	$30.700	$3.162.100	$ 3.162.100	$ -	$ -	
					$ 51.966.096	**$ 51.912.000**	**$ -**	**$ 54.096**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Territorios Étnicos con Bienestar 2021

PRESUPUESTO SOCIO ORGANIZATIVO

PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 18.540.000	**TOTAL PRESUPUESTO**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO 1**	**MUNICIPIO 2**
PRESUPUESTO UTILIZADO	$ 18.540.000	$ 123.600.000	CESAR	LA PAZ	
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ -	**TOTAL FAMILIAS**	**MUNICIPIO 3**	**MUNICIPIO 4**	**MUNICIPIO 5**
		103			
NOMBRE DEL PROYECTO		**CATEGORIA**	**MUNICIPIO 6**	**MUNICIPIO 7**	**MUNICIPIO 8**
descendientes pertenecientes al corregimiento de Minguillo, Municipio de La Paz Cesar, orientado a r		Rural dispersa			

NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO AL ICBF	RECURSOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD	RECURSOS SOLICITADOS A OTRAS ENTIDADES	OBSERVACIÓN
TALENTO HUMANO	PROFESIONAL con experiencia en procesos organizativos Afro, Profesional para dirigir tres encuentros comunitarios enfocados al componente socio organizativo, formacion a grupo de Mujeres lideres en activación de rutas de prevención de la Violencia intrafamiliar y sexual; asi como preparar el material y guias de trabajo a desarrollar, es el encargado del diseño y contenido de la cartilla	MES	3	$ 2.228.200	$ 6.684.600	$ 6.684.600	$ 0	$ 0	
MATERIALES	KITS de trabajo para entregarlo a las familias: Cuadernos Unidad 2 $ 2.848 Cartulina Unidad 7 $ 694 $ 4.858 Lápices de colores Caja de 12 unidades$ 8,700 Lapiceros Caja de 12 unidades $ 8.038 Lápices Caja de 12 unidades $ 7.884 $ 3.942	KIT	103	$21.900	$ 2.255.700	$ 2.255.700	$ 0	$ 0	
ALIMENTACION	OLLA COMUNITARIA para la realizacion de 3 encuentros Comunitarios para el fortalecimiento Organizativo, Calculo 2 participantes por familia lo que cada encuentro se requieren 206 unidades de olla comunitaria por los 3 encuentros se requieren 618.	UNIDAD	618	$3.000	$ 1.854.000	$ 1.854.000	$ 0	$ 0	
INSUMOS	KIT para Fortalecimiento Organizativo; Se entregará una cartilla como Material de trabajo definido con las tematicas del fortalecimiento comunitario a abordar en los encuentros en familia para dejar instalado el fortalecimiento Socioorganizativo en cada familia 103, en donde quede plasmada la experiencia y las tematicas.	KIT	103	$62.100	$ 6.396.300	$ 6.396.300	$ 0	$ 0	
TRANSPORTE	TRANSPORTE y gastos de viaje del personal adcrito al proyecto en el componente de Fortalecimiento Organizativo, Valledupar al corregimeinto de Minguillo y de Minguillo al municipio de Valledupar	MES	3	$449.800	$ 1.349.400	$ 1.349.400	$ 0	$ 0	Gastos de transporte de viaje necesarios para las personas participantes del proyecto a realizar las actividades de Fortalecimiento Organizativo, formación de Formadores y encuentros.
					$ 18.540.000	**$ 18.540.000**	**$ -**	**$ -**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO PRESUPESTO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**	F16.MO4.PP	23/04/2021
		Versión 1	Página 1
		Clasificación de la Información: PÚBLICA	

Territorios Étnicos con Bienestar 2021

PRESUPUESTO EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 37.080.000	**TOTAL PRESUPUESTO**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO 1**	**MUNICIPIO 2**
PRESUPUESTO UTILIZADO	$ 37.080.000	$ 123.600.000	CESAR	LA PAZ	
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ -	**TOTAL FAMILIAS**	**MUNICIPIO 3**	**MUNICIPIO 4**	**MUNICIPIO 5**
		103			
NOMBRE DEL PROYECTO		**CATEGORIA**	**MUNICIPIO 6**	**MUNICIPIO 7**	**MUNICIPIO 8**
rodescendientes pertenecientes al corregimiento de Minguillo, Municipio de La Paz Cesar, orientado a me		Rural dispersa			

NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO AL ICBF	RECURSOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD	RECURSOS SOLICITADOS A OTRAS ENTIDADES	OBSERVACIÓN
TALENTO HUMANO	TECNICO agropecuario capacitacion sobre cría y educacion alimentaria apartir de la proteina de la Carne de cerdo	MES	1	$1.318.400	$1.318.400	$1.318.400	$ 0	$ 0	
INSUMO	Especies Menores CERDA HEMBRA 10 - 15 kg, Se entregará una cerda pa cada una de las 103 familias	UNIDAD	103	$182.000	$18.746.000	$18.746.000	$ 0	$ 0	
INSUMO	Especies Menores CERDO MACHO de 10 a 15 Kg	UNIDAD	103	$165.200	$17.015.600	$17.015.600	$ 0	$ 0	
					$ 37.080.000	**$ 37.080.000**	**$ -**	**$ -**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F16.MO4.PP	23/04/2021
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 1	Página 1
	FORMATO PRESUPESTO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Clasificación de la Información: PÚBLICA	

Territorios Étnicos con Bienestar 2021

PRESUPUESTO OTROS GASTOS

PRESUPUESTO ASIGNADO	**TOTAL PRESUPUESTO**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO 1**	**MUNICIPIO 2**	
$ 16.068.000	$ 123.600.000	CESAR	LA PAZ		
PRESUPUESTO UTILIZADO					
$ 16.068.000					
PRESUPUESTO DISPONIBLE	**TOTAL FAMILIAS**	**MUNICIPIO 3**	**MUNICIPIO 4**	**MUNICIPIO 5**	
$ -	103				
NOMBRE DEL PROYECTO	**CATEGORIA**	**MUNICIPIO 6**	**MUNICIPIO 7**	**MUNICIPIO 8**	
rodescendientes pertenecientes al corregimiento de Minguillo, Municipio de La Paz Cesar, orientado a me	Rural dispersa				

NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR SOLICITADO AL ICBF	RECURSOS APORTADOS POR LA COMUNIDAD	RECURSOS SOLICITADOS A OTRAS ENTIDADES	OBSERVACIÓN
CARACTERIZACION	CARACTERIZACION de Familias, Incluye fase de toma de información y carga de la misma en aplicativo Cuentame	UNIDAD	103	$18.000	$1.854.000	$1.854.000	$ -	**$ -**	
GESTION DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCION DE LA MEMORIA	VIDEO Realización de Un video clip del desarrollo de la construccion de la memoria del proceso y desarrollo de la Modalidad	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$ -	$ -	
CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO	Transporte , logistica, refrigerios y material para realizar la actividades de control social. (5 control social)	UNIDAD	5	$120.000	$600.000	$600.000	$ -	$ -	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	movimientos financieros, fotocopias, papelería, impresion de informes y otros insumos necesarios para el buen funcionamiento administrativo del desarrollo de la Modalidad	MES	9	$240.000	$2.160.000	$2.160.000	$ -	$ -	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	COORDINACION de la Modalidad: Estos Gastos corresponden al proceso de la operacion de la modalidad, incluye coordinación.	MES	9	$858.666	$7.727.994	$7.727.994	$ -	$ -	
TRANSPORTE VISITAS Y ENCUENTROS FF	Transporte para el desarrollo de las visitas.	UNIDAD	3	$449.800	$1.349.400	$1.349.400			
TRANSPORTE PÍE DE CRIA	Flete para la entrega del píe de cría	UNIDAD	1	$1.376.606	$1.376.606	$1.376.606			
					$ 16.068.000	**$ 16.068.000**	**$ -**	**$ -**	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.